Acta Declaratoria de desierto para la vacante: Representante de Farmacia 248901 – (2022)

En la ciudad de Cuenca, a los 07 días del mes de septiembre de 2022, en las instalaciones de Farmasol EP, se reúne el Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, en atención a Memorando Nro. FARMASOLEP-COMER-2022-0261-M, de fecha, 02 de septiembre de 2022.

Base legal:

La Norma del Subsistema de Selección de Personal del Sector Publico, con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-022, del 29 de enero de 2019, en su Art. 9 señala:

"Art. 9.- Del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones.- Es el órgano interinstitucional encargado de conocer y resolver las apelaciones que presentaren los postulantes, declarar al ganador o declarar desierto un concurso de méritos y oposición de conformidad a las causales establecidas en la presente norma.".

El Art. 39 del literal c) de la Norma antes citada textualmente indica:

"Art. 39.- De la declaratoria de concurso desierto.- El Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones declarará desierto un concurso de méritos y oposición, cuando se produzca una de las siguientes causas:" (...)

(...) "c) Cuando no existieren postulantes que obtengan por lo menos ochenta sobre cien puntos (80/100) en las pruebas de conocimientos técnicos;" (...).

Análisis del Desarrollo del proceso de méritos para la vacante Representante de Farmacia 248901 – (2022)

Este Tribunal avocó conocimiento del proceso de méritos al ser notificados por la Máxima Autoridad institucional como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, luego de la propuesta presentada por el Administrador de Concurso mediante Memorando Nro. FARMASOLEP-PLANIFICACIÓN-2022-0060-M, de fecha, 15 de junio de 2022 y autorizada mediante sumilla inserta.

Se debe señalar que este tribunal ha revisado el expediente de la vacante desierta, determinando que se encuentra en orden y con toda la documentación que respalda el buen desarrollo del proceso, hasta la evaluación psicométrica. Se recomienda al Administrador del Concurso que, el expediente sea llevado según las normas vigentes para sostener lo dicho por este tribunal ante las regulaciones de los Organismos de Control.

Declaratoria de desierto:

Una vez realizadas las pruebas de conocimientos técnicos, se evidencia en el reporte de la Red Encuentra Empleo y que se encuentra en el expediente, que fueron convocados a rendir la evaluación 3 postulantes, de los cuales ningún postulante obtuvo la calificación igual o superior a ochenta sobre cien puntos (80/100), por lo tanto, y como se indica en la base legal antes citada, este Tribunal, en base a sus atribuciones y facultades otorgadas por la Máxima Autoridad institucional apegados en la Normativa, procede a **DECLARAR DESIERTA** la vacante de: Representante de Farmacia (248909)

Disposiciones:

Que, la presente acta sea registrada en la Red Encuentra Empleo al término de la finalización del cronograma que corresponde a la vacante que se procede a declarar desierta.

Que, el nuevo proceso de méritos de la vacante **Representante de Farmacia 248901 – (2022)** se lo haga según lo dispone la Norma del Subsistema de Selección de Personal del Sector Publico, con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-022, del 29 de enero de 2019, o la que se encuentre vigente a la fecha para el inicio del proceso, dentro de los plazos establecidos por la mencionada norma.

Para avalar lo actuado, el Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, firman en la ciudad de Cuenca, a los 07 días del mes de septiembre de 2021.

María Auxiliadora Piscocama Abad

Verónica Cristina Urgiles Verdugo

Elsa Marina Contreras Contreras

ACTA DESIERTO